



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00467-00
DEMANDANTE: MARÍA BERLINDA MUÑOZ MOSQUERA
DEMANDADA: LUZ DARY GOMEZ HERMOSA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 179

Vista la solicitud que antecede, en la que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el avalúo del bien perseguido en el proceso de la referencia, por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado del anterior avalúo a las partes por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60b8d969fcd60f261d8434f49be68314b92a8df539a5ca1b5ad9e993c8ada2**

Documento generado en 22/03/2023 03:27:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**